



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

05/20/2010 - 12:39 - 1/6

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/20/10	Hc. 12/18
Numero: 152	Folios: 4
Expte. N°:	
Girado	
Recibo	

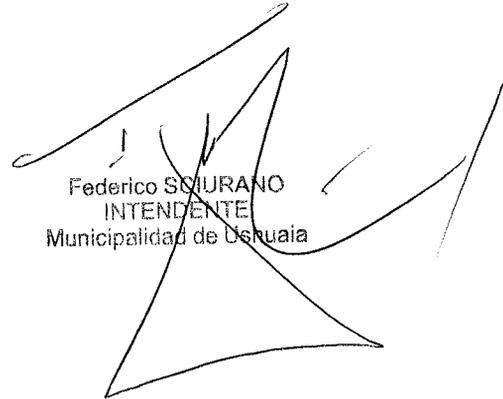
NOTA N° 042 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 03 MAR 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 224 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Andrea MURIÑO
Jefa D.G. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

05/20/2010 - 12:39 - 2/6

USHUAIA, 03 MAR 2010

VISTO, el Convenio registrado bajo el N° 4928; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha dieciséis (16) de Noviembre del año 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Sr. Comandante del Área Naval Austral, Contraalmirante Daniel Alberto MARTIN.-

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de trabajar de manera conjunta y coordinada para llevar adelante sus respectivos objetivos institucionales acordando en la necesidad de analizar, integral y estratégicamente, la situación de los inmuebles afectados al uso de la Armada, de la ciudad de Ushuaia con miras a un reordenamiento urbano, en un todo de acuerdo con las directrices de ordenación territorial contenidas en el Programa de Desarrollo y Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.-

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

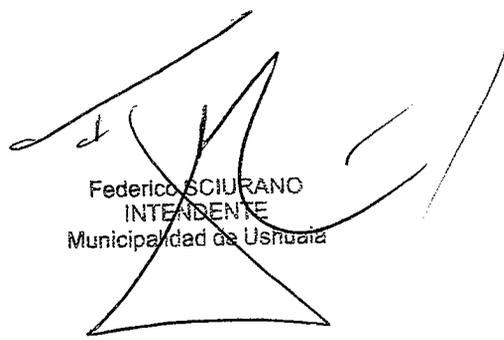
ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, “ad-referéndum” del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 4928 celebrado el día dieciséis (16) de Noviembre del año 2009 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Sr. Comandante del Área Naval Austral, Contraalmirante Daniel Alberto Enrique MARTIN, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.- Ello por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.- Cumplido.- Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 224 /2010.-


Ariana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO
ARMADA ARGENTINA /
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA**



----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, D. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la ARMADA ARGENTINA, representada por el señor Comandante del Área Naval Austral, Contraalmirante Daniel Alberto Enrique MARTIN, "ad referéndum" del señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, con domicilio en la calle San Martín y Yaganes de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA ARMADA", de acuerdo a las facultades previstas en el Decreto Nacional N° 151/1985, convienen en celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN RECÍPROCA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes intervinientes se comprometen a trabajar de manera conjunta y coordinada para llevar adelante sus respectivos objetivos institucionales acordando en la necesidad de analizar, integral y estratégicamente, la situación de los inmuebles afectados al uso de la Armada, en la ciudad de Ushuaia con miras a un reordenamiento urbano, en un todo de acuerdo con las directrices de ordenación territorial contenidas en el Programa de Desarrollo y Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LA ARMADA, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan en este acto designar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecta Viviana GUGLIELMI y al señor Contraalmirante Daniel Alberto Enrique MARTIN, o quienes lo reemplazaren en sus cargos, representantes titulares por cada una de las partes, quienes actuarán como nexo institucional. Ambos representantes designarán un representante alterno, que podrá reemplazar al Titular en caso de ausencia. Así también se acuerda conformar una comisión técnica de seguimiento y evaluación, integrada por ambas partes.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD y LA ARMADA, se obligan recíprocamente a:

- a) LA ARMADA a poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD la información sobre los inmuebles de su propiedad existentes en la ciudad para la elaboración de proyectos específicos que alienten la renovación y completamiento urbano, según cada caso.
- b) LA MUNICIPALIDAD a disponer del RRHH necesario conformando los equipos técnicos profesionales para la elaboración de proyectos y elaboración, promoción y/o modificación de instrumentos normativos, necesarios para la efectiva concreción de los proyectos elaborados.

CUARTA: Las PARTES acuerdan la siguiente modalidad de trabajo:

REGISTRO AL DORSO III^{oo}

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés E. MURIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

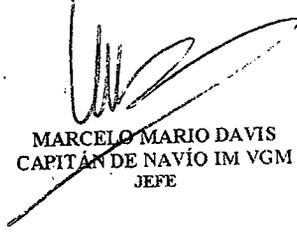
Andrés E. MURIÑO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

...///

En el día de la fecha procedo a registrar el presente Convenio bajo el Número 0901.

USHUAIA, 01 de diciembre de 2009

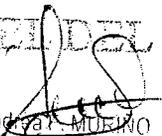



MARCELO MARIO DAVIS
CAPITÁN DE NAVÍO IM VGM
JEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea E. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

a) El Municipio, a través del representante designado en el presente, remitirá propuestas de reorganización urbana de las distintas áreas, teniendo en cuenta las condiciones de sitio y situación de los predios en cuestión dentro del ejido urbano.

b) Las propuestas serán analizadas por la Comisión Técnica creada a tal efecto, mediante la cláusula SEGUNDA, quien sugerirá los ajustes necesarios hasta alcanzar la propuesta definitiva.

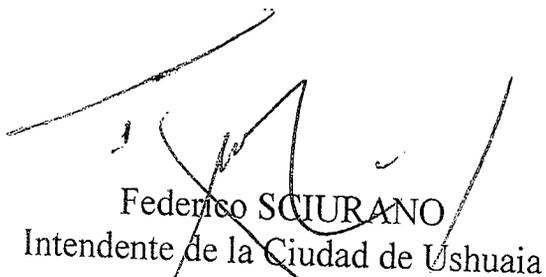
c) Alcanzado los proyectos definitivos, se evaluarán y acordarán propuestas para una secuencia de intervención, un cronograma de trabajo vinculado a la viabilidad económica, presupuestaria y financiera de los mismos, así como las modalidades administrativas y de gestión (pública, privada y mixta), para la concreción de cada uno.

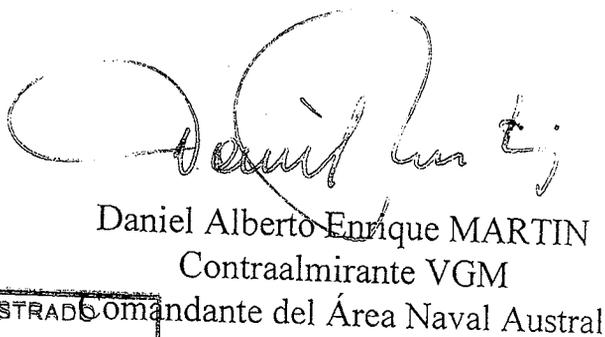
QUINTA: Los proyectos que queden definidos por la aplicación de la cláusula CUARTA, deberán ser acordados por ambas partes, mediante Actas Complementarias del presente Convenio, en las que se establecerán los detalles de realización necesarios para cumplir con las finalidades de los mismos, los aportes efectuados o a efectuar por cada institución y las compensaciones correspondientes.

Ambas partes dejan acordado que las tareas, trabajos, servicios u obras que surjan como consecuencia de los acuerdos a que se hayan arribado, podrán ser efectivizado por sí o por terceros, lo que quedará explícito en las correspondientes Actas Complementarias en cada caso, como así también queda acordado que LA ARMADA podrá transferir a un tercero la responsabilidad de hacer efectiva la presente cláusula.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su ratificación. Así también se acuerda que la Comisión Técnica producirá informes de avance en forma bimestral a conocimiento de las autoridades de cada institución interviniente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2009.


Federico SCIURANO
Intendente de la Ciudad de Ushuaia


Daniel Alberto Enrique MARTIN
Contraalmirante VGM
Comandante del Área Naval Austral

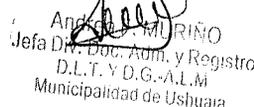


REGISTRO AL DORSO III...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

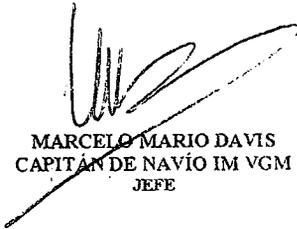

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

...///

En el día de la fecha procedo a registrar el presente Convenio bajo el Número 0901.

USHUAIA, 01 de diciembre de 2009

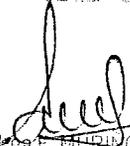



MARCELO MARIO DAVIS
CAPITAN DE NAVIO IM VGM
JEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Andrea P. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia